

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS
2022**

Alimentos Derivados de la Caña S.A

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Todas las actuaciones, reportes e informes que genera la Sociedad se transmiten de igual manera a cada uno de los accionistas, sin que existan retardos o privilegios. Lo anterior, se consigna en el en el Título II del Código de Buen Gobierno de la Sociedad denominado: "Derecho y Trato Equitativo de los Accionistas". No obstante, el trato igualitario a todos los accionistas es una práctica reiterada y pública desde la constitución de la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Practica reiterada y pública desde la constitución de la compañía, ratificada desde la reforma estatutaria contenida en la escritura pública 848 del 10 de julio de 2006 / Desde la implementación del Código de Buen Gobierno, el cual fue ratificado en reunión ordinaria del Máximo Órgano de 2018.
Fechas de Modificación	

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Consta en el título II del Código de Buen Gobierno de la Sociedad, toda vez que, se describe en el acápite de la Asamblea General de Accionistas, lo siguiente: derecho y trato equitativo de los accionistas, principio de igualdad de trato, información y comunicación con los accionistas y propuestas a la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2018
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La página web de la compañía permite conocer estatutariamente cuál es la naturaleza de las acciones. Igualmente se encuentra información de los estados financieros a detalle.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	Desde el año 2009
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>No se han presentado operaciones que puedan derivar en la dilución del capital.</p>
<p>NA. Precise las normas que impide adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La página Web de la sociedad está en idioma español, considerando que sus accionistas y grupos de intereses son sociedades colombianas. La página Web de la Compañía cuenta con todos los elementos señalados, los cuales permiten a los inversionistas conocer la información financiera y no financiera de ésta, actualmente dicha información solo se encuentra consignada en idioma español y no en idioma inglés.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La página web permite dar información de interés exclusivo de los accionistas. Existen canales de comunicación eficaces, a través de la Gerencia General que permiten la atención de consultas y requerimientos de los accionistas. La atención de los accionistas se realiza a través del conmutador 602 - 3930300.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2013
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Los canales de comunicación establecidos permiten una comunicación constante y la rendición de informes con regularidad, a través de su página web. Adicionalmente de forma trimestral en la pagina web se incluye la información financiera que se reporta a la Superintendencia Financiera de Colombia. La gestión de la Administración está encaminada en implementar gradualmente las medidas sugeridas para la compañía, conforme al mejoramiento de los resultados de la misma.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La sociedad participa en eventos y foros en donde asisten analistas del mercado, y en los cuales se han compartido y debatido la gestión financiera de la compañía. Conforme la situación financiera permita la financiación de eventos como foros, la administración destinará fondos.

Durante la vigencia 2022, la Compañía no ha realizado emisión de acciones y en línea con la situación actual de la Compañía se ha tomado como disposición la optimización de costos y gastos, para lo cual como se mencionó en el comentario, estas actividades se ejecutarán si y solo si se cuenta con disponibilidad de recursos y si algún inversionista lo requiere.

La información financiera de la Compañía se actualiza conforme a los reportes exigidos por esta Superintendencia en línea con el reporte de información periódica y trimestral, la misma que reposa en nuestra página web. Ver en: <http://www.adecana.com.co/accionistas.html>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23-03-2018
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: En los Estatutos Sociales de la Compañía no se establece o se prevé que un grupo de accionistas que represente al menos un cinco (5) por ciento del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas. No obstante, cabe señalar que el Código de Buen Gobierno de la Sociedad consigna que, los accionistas, sin especificar un porcentaje, tendrán derecho a solicitar Auditorías Especializadas.	
N/A.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: A la fecha la sociedad no cuenta con un procedimiento escrito en ese sentido.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una

OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Las cartas de aceptación de cargos, incluye dichas disposiciones. Así mismo serán para la aceptación de cargo para el año 2018, de ser ratificados sus nombramientos; o para nuevos miembros.</p> <p>Durante la vigencia 2022 y 2021 no se han realizado operaciones como fusión, escisión o la presentación de una OPA para la compañía.</p> <p>Efectivamente se entiende adoptada esta recomendación incluyendo el año 2.021, considerando que la mayoría de sus miembros están desde antes del 2.018, excepto Patricia Calvete, que reemplazó a Juan Cristóbal Romero (q.e.p.d.), siendo conocedora de sus obligaciones como miembro de Junta.</p> <p>Lo anterior en línea con las funciones de la Junta Directiva definidas en los estatutos sociales Ver estatutos sociales en: http://www.adecana.com.co/documentation/Estatutos%20Adeca%C3%B1a%20S.A.2019.pdf</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
<p>Fecha de Implementación</p>	<p>10-11-2006</p>
<p>Fechas de Modificación</p>	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La compañía no está integrada a un conglomerado.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad emisora no es matriz de otra u otras personas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

7.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: ARTICULO 74º.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que ocurran entre los socios y la sociedad, o entre aquellos por razón del contrato social, durante la existencia de la sociedad, al producirse la disolución o durante el periodo de liquidación, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio del domicilio social, que se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1989 y Ley 23 de 1991.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Desde la constitución de la compañía.
Fechas de Modificación	

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 46 de los Estatutos Sociales, establece claramente las facultades que tiene la Asamblea General de Accionistas. Funciones que, como sus estatutos, la doctrina y la jurisprudencia han estimado como indelegables. Dentro de estas funciones se encuentra elegir y remover libremente a los Miembros de la Junta Directiva, los miembros del Comité de Auditoría, al Revisor Fiscal y su suplente y fijarles su remuneración que contiene los (subítems I y II de la recomendación 8.1); adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés de los accionistas y de la Sociedad (subítem III) e; introducir reformas a los estatutos que gobiernan la compañía, incluso aquellas consistentes en su fusión o transformación (subítem IV). Me permito remitir adjunto un compilado de los estatutos sociales de la Compañía, en aras de que se verifique la información suministrada.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Reglamento previsto directamente en los Art 29 al 47 del pacto social. De igual manera, el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas hace parte del Código de Buen Gobierno de la Sociedad, específicamente se encuentra desarrollado en el numeral III del título II de dicho Código.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	20-12-2002
Fechas de Modificación	01-01-2019.

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: En los Estatutos Sociales de la Sociedad se consigna que deberá convocarse a reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación y para las reuniones extraordinarias con no menos de cinco (5) días comunes de anticipación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Desde la constitución de la sociedad
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Previa a cada Asamblea, la sociedad gestiona que la información se difunda de manera efectiva a los accionistas, incluso mediante publicación en la página web de la Compañía y publicación de la convocatoria en medios de comunicación masiva (prensa).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad no remite directamente, junto con la convocatoria, a cada accionista la propuesta que respecto a los puntos de la asamblea elevará la Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se establece expresamente, pero los accionistas pueden determinarlo así mediante reforma estatutaria.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se evidencia en las Actas de Junta Directiva debidamente asentadas en el Libro de Actas de Junta de la Sociedad y en el artículo 10 del Reglamento de Junta Directiva denominado “Actas” que consta en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad, el cual dispone que las Actas de Junta contendrán lo siguiente: “ <i>El número, fecha y hora de la reunión, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados (...)</i> ” (Énfasis fuera de texto).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2002 / Igualmente se ratificó en reunión ordinaria del Máximo Órgano de la Sociedad de fecha 2018.
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Lo expresado en la presente disposición no consta en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad. No obstante, es preciso señalar que, la Asamblea General de Accionistas estudiará la presente disposición con la finalidad de proceder a su implementación futura de forma taxativa.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	

Fechas de Modificación	
------------------------	--

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Es una facultad inmersa en los derechos políticos de los accionistas; aun cuando este derecho se consagra detalladamente en el artículo décimo del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, el cual hace parte del Código de Buen Gobierno de la Sociedad, con la finalidad de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas. Ver en código de buen gobierno en enlace adjunto:

<http://www.adecana.com.co/documentation/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20ADECA%C3%91A.pdf>

Como lo mencionamos en el párrafo anterior, existe la reglamentación correspondiente y hasta el momento no hemos tenido ninguna solicitud de Accionistas para incluir un punto adicional al Orden del Día.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	Aprobada la reforma 2018

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Esta recomendación se adoptó en el Reglamento tal como se evidencia en el artículo decimo primero, Ver reglamento en Código de buen gobierno en el enlace adjunto:

<http://www.adecana.com.co/documentation/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20ADECA%C3%91A.pdf>

Como lo mencionamos anteriormente, existe la reglamentación correspondiente y hasta el momento no hemos tenido ninguna solicitud de Accionistas para incluir un punto adicional al Orden del Día.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	Reforma al Código de mejores prácticas aprobada en marzo de 2018

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Lo dispuesto en la presente recomendación no es procedente dentro del término señalado, toda vez que, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, las convocatorias se realizan con quince (15) días hábiles de anticipación o con cinco (5) días comunes en caso de reuniones extraordinarias, por lo que, no podría ser posible que se presenten complementos a la convocatoria con quince (15) días comunes, podrán hacer complementos pero no expresamente contando con dicho término.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **Los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Si bien es cierto que los accionistas podrán presentar nuevas propuestas para discutir en reunión, deberán hacerse dentro del término señalado para tal efecto en los Estatutos y el Reglamento, pues no podrán realizarse complementos a la convocatoria en los términos del numeral 10.9.</p>	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: A la fecha la sociedad no se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, no obstante, será estudiado para aprobación en el futuro de forma taxativa.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Potestad consagrada en el art. 10 derecho de inspección. ADECAÑA promueve el principio general de que la "información debe ir a los accionistas y no que los accionistas tengan que ir a la información", para lo cual cuenta con canales de comunicación directa y flexible para garantizar y reforzar el derecho de los accionistas a recibir y solicitar información, tales como la página web corporativa, el envío de mensajes a los buzones de correo registrados por los accionistas.</p> <p>Ver información disponible en página web de la compañía: http://www.adecana.com.co/accionistas.html</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Situación consagrada en el art. 10 derecho de inspección	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Lo expresado en la presente disposición se consignó en el artículo décimo del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, el cual hace parte del Código de Buen Gobierno de la Sociedad. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los accionistas tengan acceso a la información que consideren necesaria.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	Reforma al Código de mejores prácticas de buen gobierno de 2017, aprobado en la Asamblea de Marzo de 2018.

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El accionista puede hacerse representar en la Asamblea mediante poder a cualquier persona, según lo estipulado en el Art. 30 de los Estatutos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15-11-1996
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Sociedad propende por minimizar el uso de delegaciones de voto en blanco. No obstante, actualmente no se implementa un modelo estándar de carta de representación, con la finalidad de remitirla a los accionistas directamente o publicarla en la página web de la Sociedad. La presente disposición será analizada en la próxima Asamblea General de Accionistas, con la finalidad de determinar en el futuro su implementación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Siempre están presentes en la Asamblea los miembros de la Junta Directiva, no obstante, el artículo décimo segundo del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, el cual hace parte del Código de Buen Gobierno de la Sociedad, establece que la Sociedad promueve la asistencia de los miembros de Junta Directiva y el Gerente de la Sociedad con la finalidad de que respondan a las inquietudes de los accionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	15-11-1996
Fechas de Modificación	Reforma al Código de mejores prácticas de buen gobierno de 2017, aprobado en la Asamblea de Marzo de 2018.

I.JUNTA DIRECTIVA**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En los Estatutos de la Sociedad no se encuentra un acápite o artículo titulado de forma específica como "Funciones que no podrán ser objeto de delegación a la alta gerencia".</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La sociedad no es matriz de un conglomerado.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva se encuentra plasmado en los estatutos; no obstante, el Reglamento hace parte del Código de Buen Gobierno de la Sociedad, específicamente se encuentra desarrollado en el acápite denominado "Órganos de Administración", el cual es vinculante para los miembros de Junta.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2002

Fechas de Modificación	Ratificación del Código de Buen Gobierno marzo de 2018
------------------------	--

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Tal disposición fue protocolizada mediante EP 848 del 10 de julio de 2006 Notaria de Puerto Tejada Cauca. Reforma al artículo 49 de los estatutos sociales.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La Sociedad consigna en su Código de Buen Gobierno, específicamente en el Reglamento que rige el actuar de los miembros de Junta Directiva que, dicho miembros serán elegidos de conformidad con el estudio que de su calidad y perfil realice la división de Recursos Humanos de la Sociedad, así como con el estudio de posibles conflictos de interés, con la finalidad de garantizar que dichos miembros actuarán con transparencia y en beneficio de la Sociedad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el SARLAFT implementado igualmente por la Sociedad.
Como lo manifestamos anteriormente la Junta Directiva no ha tenido variación; por lo que no contamos con soportes correspondientes al 2022 y 2021.
La sociedad consigna en su código de buen gobierno el reglamento que rige la forma de actuar y las responsabilidades de sus miembros de Junta Directiva, ver en: http://www.adecana.com.co/documentation/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20ADECA%C3%91A.pdf

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Sociedad consigna en el artículo 15 del Reglamento de Junta Directiva, el cual hace parte del Código de buen Gobierno, la implementación de mecanismos de evaluación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	Reforma al Código de mejores prácticas de buen gobierno de 2017, aprobado en la Asamblea de Marzo de 2018.

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Junta Directiva, en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, informa a los accionistas respecto de los perfiles profesionales identificados como necesarios. No obstante, esto no se encuentra consignado de forma específica en el Código de Buen Gobierno, por lo que, será necesario modificar el Reporte de Implementación presentado, pues la respuesta debió ser negativa. La presente disposición será estudiada en la próxima Asamblea General de Accionistas, con la</p>

finalidad de proceder en el futuro con su debida implementación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La Sociedad consigna en su Código de Bueno Gobierno un Reglamento que rige la Junta Directiva, y establece específicamente en su artículo 3 denominado "Perfil y Calidad" que, los miembros de Junta deberán cumplir requisitos de idoneidad y compatibilidad con las necesidades de la Sociedad. De igual manera, se establece en el referido Reglamento que los perfiles de los miembros de Junta Directiva serán debidamente revisados y actualizados por la división de Recursos Humanos de la Sociedad, teniendo en cuenta para la elección de los miembros independientes los criterios de la Ley 964 de 2005 y el procedimiento consignado en el Decreto 3923 de 2006, así como las disposiciones que lo reglamenten, adicione o sustituyan.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Sociedad ha consignado en el artículo 16 de su Reglamento de Junta Directiva, el cual hace parte de su Código de Buen Gobierno, que velará porque no exista conflicto de interés entre los miembros de Junta Directiva de la Sociedad, es decir que, además de regirse con lo dispuesto en la Ley 964 de 2005, también le es aplicable lo establecido en sus Manuales y Políticas de Buen Gobierno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Junta directiva aspira a mantener y ampliar los canales de circulación de información para estos eventos. . La propuesta planteada en este punto no se consignó de forma específica en el Código de Buen Gobierno aprobado en Asamblea de 2018, no obstante, será objeto de posterior estudio.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente

(calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El pacto social dispone que se analice en la Asamblea.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La presente disposición no se consigna de forma taxativa en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad No obstante, la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad estudiará y analizará debidamente dicha disposición con la finalidad de optar por su implementación futura.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La Sociedad respondió de forma afirmativa a la presente disposición, bajo el entendido de que se rige y respeta lo consignado en la Ley 964 de 2005, buscando en todo momento su observancia. No obstante, no se consigna de forma específica en políticas o en el Código de Buen Gobierno que rige la Sociedad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No se ha contemplado expresamente en los Estatutos de la Sociedad la totalidad de las funciones que enuncia la recomendación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Prima un trato principalmente equitativo entre los miembros de Junta. No obstante, la propuesta planteada en este punto será objeto de posterior estudio por la Asamblea General de Accionistas.	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva se consignan en el capítulo IX de los Estatutos Sociales, así como también se consignan en el artículo 13 del Reglamento de Junta Directiva que se encuentra incorporado en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	Reforma del Código de Buen Gobierno de 2017, aprobado en Asamblea de 2018.

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se consignan en el capítulo IX de los Estatutos Sociales, así como también se consignan en el artículo 13 del Reglamento de Junta Directiva que se encuentra incorporado en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	Reforma al Código de mejores prácticas de buen gobierno de 2017, aprobado en la Asamblea de Marzo de 2018

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Creación de este comité se encuentra en desarrollo, y su aprobación está sujeto al mejoramiento de los resultados de la compañía; por lo pronto sus funciones son ejercidas en gran parte por el área de relaciones industriales.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Actualmente dicho comité no se encuentra constituido y en funcionamiento, se validará en posteriores reuniones ordinarias del Máximo Órgano la implementación de la presente recomendación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No existe un comité de Gobierno Corporativo, pero si un código de buenas prácticas de gobierno corporativo, el cual ha sido reformado. En este manual (Código) se determina quienes son los encargos de su modificación, seguimiento y control.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Las funciones han sido asignadas al comité de Auditoría y a la Junta Directiva de la Sociedad.</p> <p>Comité de Auditoría: Realiza las funciones que se encuentran descritas en el artículo 76 de los Estatutos Sociales. Se reúne cada trimestre y revisa los Estados Financieros, los Reportes de información financiera, los reportes del flotante accionario a la Bolsa de Valores, la aplicación de políticas de LA/FT, entre otros.</p> <p>Junta Directiva: Realiza las funciones que se encuentran descritas en el artículo 54 de los Estatutos Sociales.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La creación de estos comités de encuentra en estudio, y su aprobación está sujeto al mejoramiento de los resultados de la compañía, para permitir una</p>

asignación presupuestal que materialice el comité; por lo pronto sus funciones son ejercidas por la Junta Directiva o el comité de auditoría.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Creación de este comité se encuentra en desarrollo, y su aprobación está sujeto al mejoramiento de los resultados de la compañía, para permitir una asignación presupuestal que materialice el comité; por lo pronto sus funciones son ejercidas por la Junta Directiva o el comité de auditoría.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Creación de este comité se encuentra en desarrollo, y su aprobación está sujeto al mejoramiento de los resultados de la compañía; por lo pronto sus funciones son ejercidas por la Junta Directiva o el comité de auditoría. La alta gerencia siempre está presta a brindar todo el apoyo que demande la Junta.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Creación de este comité se encuentra en desarrollo, y su aprobación está sujeto al mejoramiento de los resultados de la compañía; por lo pronto sus funciones son ejercidas por la Junta Directiva o el comité de auditoría.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El comité de auditoría levanta actas conforme al articulado, por ejemplo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	15-11-1996
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

<p>NO. Explique: La sociedad no ha incluido en su normativa lo que estipula la pregunta, al no estar ésta inmersa en un conglomerado económico y porque tiene sus propios comités.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

<p>Fecha de Implementación</p>	
<p>Fechas de Modificación</p>	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Respecto a la presente disposición, es necesario señalar que los miembros del Comité de Auditoría hacen parte de la Junta Directiva de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4to del artículo 76 de los Estatutos Sociales, en donde se señala que, dicho Órgano estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva incluyendo todos los independientes; todo en aras de evitar la configuración de algún tipo de conflicto de interés; por lo que, se cumple con lo consagrado en ésta recomendación. De igual manera, el artículo 76 de los Estatutos denominado Comité de Auditoría, consagra como objetivo general de dicho comité que: deberá servir de apoyo a la gestión de la Dirección desde el punto de vista del monitoreo, establecimiento de sanas prácticas y procedimientos de control interno, establecimiento de prácticas y políticas contables y en la evaluación de aspectos técnicos, entre otros asuntos de relevancia.

En este sentido, los miembros del comité de auditoría asistieron a la Junta Directiva en todo momento, debido a que los miembros de dicho comité pertenecen al aludido Órgano de Dirección. Es por ello que constantemente ejercen su función de monitoreo y control interno.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15-11-1996
Fechas de Modificación	

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Acorde con lo respondido en el numeral anterior, los miembros del Comité de Auditoría pertenecen a la Junta Directiva y para ser parte de esta se deben tener las siguientes características: I) Tener conocimiento y experiencia en las actividades propias del objeto social de la Compañía y/o tener conocimiento y experiencia en el campo de la actividad industrial y/o comercial, financiera, bursátil, administrativa, jurídica o ciencias afines y II). Gozar de buen nombre y reconocimientos por su idoneidad profesional e integridad. (Código del Buen Gobierno acápite "ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN" numeral II artículo 3).</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dentro de las funciones del Presidente de la Junta Directiva descritas en el artículo 12 del Reglamento de Junta contenido en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad, se describe que será el presidente quien liderará los procesos de evaluación de los comités, así como por la entrega a tiempo de la información a los accionistas o miembros de Junta.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	15-11-1996
Fechas de Modificación	Reforma al Código de Buen Gobierno de 2017, aprobado en Asamblea de marzo de 2018.

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No se han contemplado expresamente en los Estatutos de la Sociedad las funciones que enuncia la recomendación.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	15-11-1996
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>

Las funciones mencionadas son ejercidas por un área específica de la compañía, no por el comité.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las aptitudes, habilidades y conocimientos son reunidos por el área encargado. No por el comité.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las funciones mencionadas son ejercidas por un área específica de la compañía, no por el comité.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las funciones mencionadas son ejercidas por un área específica de la compañía, no por el comité.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las funciones son ejercidas por la Junta Directiva por otras áreas administrativas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las funciones son ejercidas por la Junta Directiva por otras áreas administrativas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las funciones son ejercidas por otras áreas administrativas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las funciones son ejercidas por otras áreas administrativas, direccionadas por el Presidente de la Junta Directiva, y con apoyo de la Alta Gerencia, según como ha quedado previsto en la reforma al código de buenas prácticas de gobierno corporativo, el cual ha de ser estudiado y debatido para aprobación ante la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria de 2018.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

Las funciones son ejercidas por otras áreas administrativas, direccionadas por el Presidente de la Junta Directiva, y con apoyo de la Alta Gerencia, según como ha quedado previsto en la reforma al código de buenas prácticas de gobierno corporativo, el cual ha de ser estudiado y debatido para aprobación ante la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria de 2018.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La propuesta planteada en este punto será estudiada en futuras reuniones de la Asamblea de Accionistas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Se reúne conforme a la planeación y cronograma de la Junta, y ante la convocatoria de los otros órganos conforme a los estatutos.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En la reunión de la Junta Directiva de la Sociedad que tiene lugar dentro de los primeros tres meses del año, se discuten, entre otras cosas, los siguientes asuntos: i) El informe de gestión de la administración, el cual da cuenta de lo acontecido durante el año inmediatamente anterior, <u>así como de las estrategias implementadas por la gerencia</u>; ii) El informe de gestión e implementación de Políticas Corporativas, donde el Oficial de Cumplimiento da cuenta de la adopción paulatina de los diferentes sistemas e <u>informa a la Junta Directiva de la dirección de la compañía en estos asuntos particulares; entre otros asuntos.</u> En este sentido, es claro que sí se discute en las reuniones de Junta Directiva realizadas "el seguimiento de las estrategias de la Sociedad". No obstante, cabe precisar que no se encuentra señalado de forma expresa en el Código de Buen gobierno o en los Estatutos de la Sociedad de forma específica dicha recomendación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	15-11-1996
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Se reúne conforme a la planeación y cronograma de la Junta, y ante la convocatoria de los otros órganos conforme a los estatutos.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La Sociedad dispuso en el artículo 6 del Reglamento de Junta Directiva que hace parte de su Código de Buen Gobierno que las reuniones de la Junta se citarán por cualquier medio idóneo y con una antelación razonable que permita la concurrencia de los asistentes, es decir, que la antelación podrá ser de (5) días comunes o mayor. De igual manera, en el parágrafo (d) del artículo referido, la Sociedad determinó que la convocatoria estará acompañada del orden del día de la sesión y de ser necesario de los documentos e información a discutir en dicha reunión.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Sí, el Presidente de la Junta Directiva junto con el Secretario asumen esta obligación. No obstante, la misma no está consignada de forma taxativa.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No se ha consignado esta obligación de forma específica y taxativa en el Código de Buen Gobierno, no obstante, está sujeto a estudio en las posteriores asambleas.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No consta de forma taxativa esta obligación de hacer pública la asistencia de los miembros a la Junta y a los Comités. No obstante estará sujeto a estudio en el futuro por parte de la sociedad.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Según el código de Buen Gobierno, el presidente de la Junta Directiva liderar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva y los comités. Los resultados de dicha evaluación son presentados por el Presidente de la Compañía a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el informe de gestión.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	Reforma Código de Buen Gobierno de 2017, aprobada en Asamblea de marzo de 2018.

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Actualmente la autoevaluación se realiza a nivel interno; La contratación de asesores independientes se promoverá conforme la situación de la compañía mejore, y la asignación presupuestal para este punto sea viable.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se incluyó en la Reforma efectuada al Código de Buen Gobierno (Aprobada en el año 2018 en la Asamblea de Accionistas).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2018
Fechas de Modificación	

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se incluyó en la Reforma efectuada al Código de Buen Gobierno (Aprobada en el año 2018 en la Asamblea de Accionistas).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2018
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se incluyó en la Reforma efectuada al Código de Buen Gobierno (Aprobada en el año 2018 en la Asamblea de Accionistas).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Sociedad ha implementado en su Código de Buen Gobierno disposiciones tendientes a regular asuntos relativos al "Conflicto de Interés". Se consigna tanto en el Reglamento de Junta Directiva, como en un acápite aparte denominado "Política sobre conflicto de interés", con la finalidad de garantizar la transparencia del actuar de la Sociedad.</p>

proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés (entendiendo este último como aquellas personas que por su vinculación con la Compañía, tienen interés en ella".	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15-11-1996
Fechas de Modificación	Reforma del Código de Buen Gobierno de 2017, aprobada en Asamblea de 2018.

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Este tema no fue sometido a consideración de la Asamblea General de Accionistas, no obstante, estará sujeto a posterior estudio en reuniones del máximo órgano.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Sociedad no tiene una normatividad interna en donde defina expresamente el concepto de "Parte Vinculada"	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31-12-2013
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Este tema será sujeto de estudio de la Asamblea en su posterior reunión. No obstante, a la fecha no se ha incorporado.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se ha aprobado ningún costo máximo de remuneración en la junta directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El costo es dado a conocer en la presentación del Informe de Gestión del año correspondiente, no obstante el mismo no se ha publicado en la página web; medida que será estudiada y está sujeta a aprobación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No, el gobierno de la sociedad presenta relación estrecha entre la administración y el giro ordinario de los negocios.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Si de acuerdo a los estatutos, y al código de buenas prácticas de gobierno corporativo. Se entiende adoptada para el año 2022, porque ni los estatutos se han modificado, ni los miembros de Junta han cambiado; por lo que sus funciones siguen siendo las mismas. Ver estatutos y código de buen gobierno adjuntos: http://www.adecana.com.co/documentation/Estatutos%20Adeca%C3%B1a%20S.A.2019.pdf http://www.adecana.com.co/documentation/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20ADECA%C3%91A.pdf	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15-11-2002
Fechas de Modificación	

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el código de buen gobierno se estipula el reglamento de la Alta gerencia (acápites "elección" del numeral III del acápites "Órganos de Administración") el cual dispone que "El Gerente es elegido por la Junta Directiva al igual que sus suplentes, atendiendo criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia y liderazgo. Los candidatos son evaluados previamente por el Comité de Auditoría, el cual tiene dentro de sus funciones proponer el nombramiento y remoción del Presidente".

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	15-11-1996
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Código de Buen Gobierno que actualmente rige a la Sociedad, se establecen las funciones de cada uno de los órganos sociales (Reglamento de Junta Directiva, Reglamento de Asamblea de Accionistas, Alta Gerencia, Comités) y se consigna de forma clara la estructura de poderes.

Se extiende para el 2022; por no tener modificación en este punto en el Código de Buen Gobierno; el cual ya fue aportado de manera integral. Ver código adjunto:

<http://www.adecana.com.co/documentation/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20ADECA%C3%91A.pdf>

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

30-12-2002

Fechas de Modificación

Reforma del Código de Buen Gobierno de 2017, aprobado en Asamblea de marzo de 2018.

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Dentro del código de Buen Gobierno numeral III del acápite de órganos de la administración, establece la revisión y evaluación anual de la gestión del gerente general y miembros de alta gerencia, todo por parte de la Asamblea general.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

30-12-2002

Fechas de Modificación

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: No se cuenta actualmente con esta política, no obstante la propuesta planteada en este punto será sujeta de estudio de la Asamblea de Accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Situación no contemplada, todavía objeto de estudio.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

I. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Acorde con el código de Buen Gobierno de la compañía en su título III "ARQUITECTURA DE CONTROL" numeral III "ACTIVIDADES DE CONTROL" los órganos de control interno realizan actividades que consisten en el diseño e implementación de las políticas, normas, procesos y procedimientos que ayudan a asegurar que se tomen las medidas necesarias para gestionar los riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos de la Compañía y se lleven a cabo las instrucciones de la Gerencia en materia de control interno. Las actividades de control se desarrollan en toda la organización con la interacción de todo el personal de acuerdo con sus diferentes roles y responsabilidades, y conforme al principio de autocontrol.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: No hay conglomerados.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: .
NO. Explique: No se estableció de forma taxativa en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad, no obstante la Asamblea General evaluará su futura consignación en el mismo. No obstante, cabe precisar que la sociedad tiene como objetivo garantizar la efectiva administración de los riesgos a los cuales pueda verse expuesta
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.2. La **sociedad cuenta con un mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Sociedad cuenta con diferentes Códigos y Manuales de cumplimiento internos, los cuales están dirigidos a garantizar el desarrollo de su objeto social y la prevención de cualquier tipo de riesgo legal, reputacional, financiero, entre otros. No obstante, la Sociedad propiamente no ha estructurado un mapa de riesgos, pero cabe precisar que esto será valorado por los Órganos competentes en aras de establecer su futura aprobación e implementación.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	15-11-1996
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con las funciones de la Junta Directiva y lo dispuesto en el Título III del Código de Buen Gobierno de la Sociedad, será éste órgano de la administración el encargado de definir lo correspondiente a la administración de riesgos de la Sociedad.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de la Sociedad conoce y supervisa periódicamente el informe presentado por el oficial de cumplimiento en las reuniones de Junta Directiva, con la finalidad de determinar la exposición de la Sociedad a los riesgos de (LA y FT). Y con ello determinar las acciones o correcciones necesarias.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2010
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Como parte de esta recomendación la Compañía cuenta con el manual SARLAFT, en el cual se deja claramente la responsabilidad de la administración en la implementación de mecanismos para gestionar riesgos e implementar controles.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	31-03-2016
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: No se estableció en el Código de Buen Gobierno una política de delegación de riesgos específica. No obstante, consta en el manual del SARLAFT los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad, así como la especificación de funciones que deben cumplir el Oficial de Cumplimiento y las distintas entidades para garantizar y salvaguardar los intereses de transparencia de la Sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	0-12-2002
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

NO. Explique: No estamos en presencia de conglomerados
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La compañía no cuenta con dicha estructura (Conglomerado)
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Sí, la Junta Directiva es la responsable de direccionar y controlar el sistema de control interno, de conformidad con lo dispuesto en el Título III numeral II del Código de Buen Gobierno implementado por la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Es responsable, conjuntamente con el comité de auditoría; según el reglamento de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15-11-1996
Fechas de Modificación	

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Al interior de toda la organización se insiste en el principio de autocontrol debido a que este depende de la interacción de todo el personal de acuerdo con sus diferentes roles y responsabilidades. Es por esta razón que se ha encargado a la Gerencia de estimular y promover en toda la organización el principio de autocontrol. Lo anterior acorde con el código de Buen Gobierno título III.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15-11-1996
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Uno de los objetivos principales del Código de Buen Gobierno implementado por la Sociedad, es precisamente garantizar la transparencia en la gestión y divulgación de la información tanto
--

dentro de la Sociedad, como al mercado en general. Dentro de los Reglamentos de Asamblea de Accionistas y de Junta Directiva se consagra el derecho de dichos órganos de recibir y solicitar información, pues es ideal para la Sociedad que exista una comunicación abierta en todos los niveles jerárquicos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Sociedad propende porque la información que se suministra a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sea clara, precisa y completa. Dentro del Código de Buen Gobierno de la Sociedad, se estipula la importancia de brindar información referente al desarrollo y ejecución del objeto social de la misma, en todos los niveles jerárquicos, tal como se expresa en los Reglamentos de Asamblea de Accionistas y de Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Importancia y relevancia que se recalca al difundir las actividades particulares que ejerce el personal en la gestión de riesgo y definición de controles. Como mecanismo esencial la Compañía cuenta con un comité de Auditoria el cual, de forma trimestral, realiza seguimiento a la implementación de controles y el seguimiento a lo riesgos inherentes que puedan derivarse de la operación de la Compañía.
--

<p>Lo anterior como consta en el artículo de los estatutos sociales de la sociedad “76 comité de auditoría” y donde se describe tácitamente esta función “Crear conciencia a los diferentes usuarios de la Compañía sobre la cultura del control”.</p> <p>Ver estatutos en: http://www.adecana.com.co/documentation/Estatutos%20Adeca%C3%B1a%20S.A.2019.pdf</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-11-1996
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La sociedad ha dispuesto canales para que sus colaboradores puedan presentar las denuncias que a bien consideren, pero no existe como tal un “whistleblowers”.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El comité de auditoría incluye, entre otras funciones, Evaluar el sistema de Control Interno, según su reglamento.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-11-1996
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Si, tal como consta en el Reglamento del Comité de Auditoria Corporativo que hace parte del Código de Buen Gobierno de la Sociedad, pues dicho Comité es responsable de supervisar los componentes de la arquitectura de control involucrando a la auditoria interna y al revisor fiscal.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

29.3. La **función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En desarrollo; hasta el momento sólo se encuentra en vigencia el reglamento del comité de auditoría.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.4. El **máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

<p>NO. Explique: Actualmente la auditoría interna está estrechamente ligada a la labor de la alta gerencia, en cuanto a su dirección, ejecución.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	15-11-1996
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Así se establece en las funciones de la Junta Directiva, y Será informada conforme a los parámetros de información relevante</p>	
<p>NO. Explique: .</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno de la Sociedad, específicamente en el acápite denominado "Órganos de Control Externo" se describe que el Revisor Fiscal deberá ser una firma de reconocido prestigio, que cumpla con los requisitos exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales, guardando en todo momento <u>una independencia frente a la Sociedad</u>, la cual es declarada en el informe de Revisoría Fiscal.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad no está vinculada a un conglomerado.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si hay lineamientos claros, que están sujetos a estudio y aprobación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se consigna en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad que, el plazo máximo de permanencia del Revisor Fiscal será de siete (7) años, promoviendo la rotación del socio de la firma de revisoría fiscal asignado a la Sociedad y su equipo de trabajo máximo a los cuatro (4) años del inicio del periodo. Lo anterior, consta en el acápite denominado "Órganos de Control Externo".
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-11-1996
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se promueve y se ha implementado, la rotación del equipo de la Revisoría fiscal, designado por la firma, para ejercer sus funciones en la sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa a Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Conforme a lo anterior. La propuesta planteada en este punto será sujeto de estudio y aprobación para su efectiva implementación.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Información a la que pueden acceder los accionistas e interesados, sin mayores trámites.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Se encuentra en desarrollo, y en proceso que sea estudiada por la Asamblea para su aprobación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La sociedad no está inmersa en un conglomerado.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En caso de que se llegase a presentar <i>salvedades</i> en los estados financieros, (situación que nunca ha pasado en la administración), todos los aspectos han de ser objeto de estudio ante los accionistas de la Sociedad. No obstante, no se consagra esta situación expresamente en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad, razón por la cual será estudiada y debidamente analizada en la próxima Asamblea General de Accionistas con el objetivo de garantizar su efectiva implementación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Durante la vigencia 2022 y años anteriores, no se ha recibido informe del revisor fiscal con <i>salvedad</i> o párrafo de énfasis, los informes han sido considerados en la Asamblea General de Accionistas conforme a lo establecido en el Artículo “46 funciones de la Asamblea General” literal c) Considerar los informes de los Administradores, incluidos los de la Junta Directiva al igual que los del Revisor Fiscal, sobre el estado de los negocios sociales.
Ver estatutos en:
http://www.adecana.com.co/documentation/Estatutos%20Adeca%C3%B1a%20S.A.2019.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-11-1996
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Dentro del Código de Buen Gobierno de la Sociedad en el acápite denominado "Transparencia e información financiera y no financiera", se consigna la importancia de brindar información de las operaciones que garantice un conocimiento apropiado de las mismas a los diferentes grupos de interés.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el Código de Buen Gobierno que rige el actuar de la Sociedad, se desarrolla un acápite denominado "Transparencia e información financiera y no financiera", con la finalidad de garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información que exige la normatividad vigente, así como toda aquella necesaria para el conocimiento de clientes e inversionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La interfaz de la página web es accesible y funcional.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	09-09-2009
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La mayor parte de los temas de que trata la recomendación están incluidos en la página web; la administración ha requerido el desarrollo a fondo de temas concernientes a la descripción de la historia del negocio y el gobierno corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	09-09-2009
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Para todos sus usos para la información que corresponda se almacena en formato pdf, sin bloqueos ni contraseñas de acceso.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2002
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se ha aplicado hasta al momento.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Se presenta como acápite al informe de gestión aprobado en febrero por la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Aplica a todo lo revelante de su buen funcionamiento.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2002
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>En proceso de implementación. No obstante a la fecha la sociedad no lo realiza de esa manera.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	